



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 4 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00444-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: REMISION DEL INFORME Y REPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES DEL MUNICIPIO ESCOLAR DEL PERIODO 2025 DE LAS IIEE DE PRIMARIA – SECUNDARIA

Referencia:

- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0067-2011-ED
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 212-2020-MINEDU
- OFICIO MÚLTIPLE N° 323-2024-UGEL.02-ASGESE: ASISTENCIA TÉCNICA "ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y ELECCION DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES PARA EL PERIODO 2025". NIVEL PRIMARIA – SECUNDARIA
- OFICIO MÚLTIPLE N°355-2024-UGEL.02-ASGESE: DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y ELECCION DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES
- 389-2024-UGEL.02-ASGESE: CAPACITACIÓN VIRTUAL DIRIGIDA A DOCENTES ASESORES Y ESTUDIANTES MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO ESCOLAR - PRIMARIA – SECUNDARIA
- OFICIO MÚLTIPLE N° 415-2024-UGEL.02-ASGESE: DIFUSIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO EN LA CAPACITACIÓN VIRTUAL DIRIGIDA A DOCENTES ASESORES Y ESTUDIANTES MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO ESCOLAR
- OFICIO MÚLTIPLE N° 366-2024-UGEL.02-ASGESE: EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES DE MUNICIPIOS ESCOLARES EN LAS IIEE DE PRIMARIA - SECUNDARIA DE EBR
- PLAN DE TRABAJO DE FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y GESTION DEL BIENESTAR ORIENTADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – POI ASGESE 2024

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco las líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la Resolución Viceministerial N° 212 -2020, numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil establece:

"Municipio escolar, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), o el que haga sus veces. Constituye un espacio formativo que promueve el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, en los que deben reflexionar, proponer, implementar y rendir cuentas de las actividades que den respuesta a asuntos públicos de su institución"

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0818008

CLAVE: 6288FA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

educativa o programa educativo, priorizados por ellos y especificados en su plan de trabajo anual. Es acompañado por un docente que promueve el cumplimiento de las funciones del municipio escolar, o el que haga sus veces, y genera espacios de coordinación mensual o cuando se considere necesario.”

Así mismo, para dicho proceso de participación estudiantil la Resolución Vice Ministerial 0067 2011-ED, en el numeral 10.4 Etapa de elección del Municipio Escolar, Convocatoria precisa:

“ La convocatoria la realizará el Comité Electoral con una anticipación no mayor de cuarenta y cinco días (45) ni menor de treinta días (30) anteriores a la fecha de la elección. El proceso electoral debe realizarse preferentemente entre **AGOSTO y OCTUBRE** de cada año. La vigencia de cada gestión del MUNICIPIO ESCOLAR será de un (1) año.”

Que, en el numeral 10.4.5. Proclamación de la lista ganadora se establece:

“El Director de la Institución Educativa, bajo responsabilidad, enviará a la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL respectiva, **el informe con los resultados de la votación (dentro de las 48 horas de realizada la votación)**”

En este sentido, se solicita cumplir con la Resolución Directora N° 0067-2011-ED para la organización y elecciones de los Municipios Escolares en las instituciones educativas remitiendo el **INFORME EN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ELECCIONES DE MUNICIPIOS ESCOLARES DEL PERIODO 2025 DE LAS IIEE DE PRIMARIA – SECUNDARIA** con los resultados a través de la plataforma de <https://enlinea.minedu.gob.pe/> bajo responsabilidad funcional.

Finalmente, registrar los datos de su MUNICIPIO ESCOLAR 2025 en el siguiente formulario: <https://forms.gle/u56X4J4vwyBdZBwD9>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mag. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111- 2024, de fecha 12 de enero del 2024

MLP/JASGESE
ECHM/CESE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0818008

CLAVE: 6288FA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

